

A. Ferrer Pich  
Alroyo del Puerco



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 46

Jueves 22 de Febrero

AÑO DE 1906

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.)  
y Augusta Real Familia,  
continúan en esta Corte  
sin novedad en su impor-  
tante salud.

(Gaceta del 21 de Febrero de 1906.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE CÁCERES

### SERVICIO AGRONÓMICO

#### CIRCULAR

No habiendo remitido los señores Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, al señor Ingeniero Jefe de esta Sección Agronómica, la relación de las aves de corral que aproximadamente existan en sus respectivos términos, así como el de palomas, pavos, patos, gansos, etc., que les interesó por medio de circulares insertas en este periódico oficial correspondiente á los días 27 de Enero último y 8 del actual, les prevengo que si en el improrrogable plazo de diez días no cumplen este servicio, les impondré la multa que determina el artículo 184 de la ley municipal, con la que quedan conminados.

Cáceres 21 Febrero de 1906.  
—El Gobernador, *Luis Domenech*.

*Pueblos que se citan*

Alcántara.  
Aliseda.

Albalá.  
Arroyo del Puerco.  
Arroyomolinos de Montánchez.  
Alcollarín.  
Arroyomolinos de la Vera.  
Aldeacentenera.  
Aldea del Obispo.  
Berzocana.  
Barrado.  
Ceclavín.  
Casar de Cáceres.  
Casas de Don Antonio.  
Calzadilla.  
Campo (villa).  
Casas de Don Gómez.  
Casillas de Coria.  
Cabañas.  
Campo (lugar).  
Cabezo.  
Casas del Monte.  
Cerezo.  
Cadalso.  
Campillo de Deleitosa.  
Cabezabellosa.  
Cañaveral.  
Casas de Millán.  
Collado.  
Escorial.  
Fresnedoso.  
Garcíaz.  
Guadalupe.  
Granadilla.  
Guijo de Granadilla.  
Hinojal.  
Holguera.  
Hernán-Pérez.  
Jerte.  
Logrosán.  
Mata de Alcántara.  
Monroy.  
Montánchez.  
Madrigalejo.  
Mohedas.  
Majadas.  
Malpartida de Plasencia.  
Madrónera.  
Navalvillar de Ibor.  
Navaconejo.  
Pescueza.  
Pórtaje.  
Palomero.  
Peraleda de San Román.  
Pasarón.  
Plasenzuela.  
Robledollano.  
Robledillo de Gata.  
Romangordo.  
Robledillo de Trujillo.  
Salorino.  
Santiago del Campo.  
Segura.  
Salvaterra de Santiago.  
Santa Cruz de la Sierra.

Torquemada.  
Talaveruela.  
Torviscoso.  
Torrecillas de la Tiesa.  
Torrejón el Rubio.  
Villa del Rey.  
Villamiel.  
Valdecañas.  
Villar del Pedroso.  
Valdañillas.  
Valdeobispo.  
Valdefuentes.  
Valdemorales.  
Zarza la Mayor.

En la *Gaceta de Madrid* número 48, correspondiente al 17 de Febrero de 1906, insértese lo siguiente:

«MINISTERIO  
DE LA GOBERNACIÓN

CIRCULAR

La Real Sociedad fundadora de Colegios de Huérfanos del Magisterio de España, á quien Sus Majestades y Altezas Reales (Q. D. G.), dispensan su Real protección, y que preside el hoy Excmo. Sr. Gobernador civil, Delegado regio de primera enseñanza de Madrid, viene á cumplir una laudable misión bajo los aspectos sociológicos de la instrucción, beneficencia y recíproca protección entre todos los individuos de la familia del Profesorado español, por cuya razón merece el apoyo de todos los hombres de Gobierno y de todos los amantes de la cultura.

La referida Sociedad acude á este Ministerio aduciendo sus fines benéficos para que se la recomiende á las Autoridades provinciales, á todos los elementos oficiales y particulares, y para que se le den las mayores facilidades posibles en la construcción de los organismos provinciales y en la realización de sus fines benéficos y educativos.

El ministro que suscribe considera esto un acto de justicia y además cumplimiento de un deber, puesto que las leyes confieren á este Ministerio la misión de fomentar y amparar todas las instituciones con fines benéficos,

y aun iniciarlas si fuera preciso, siendo en este caso tanto más grato cumplir esta misión cuanto que se trata de realizar un bien positivo á los desheredados del Profesorado, tan dignos de protección y amparo.

Por todo lo expuesto, cúpleme manifestar á V. S. la satisfacción con que se veía en este Ministerio que, como Jefe civil y como representante del Gobierno en esa provincia, publicara en el BOLETÍN OFICIAL de la misma la presente circular y que propagara con la posible actividad la humanitaria Asociación de referencia, procurando que las autoridades presten á dicha Real Sociedad el apoyo necesario, dentro de las leyes, para que sus Juntas provinciales se constituyan, invitando al mismo tiempo á todos los elementos del Profesorado, oficial y público, y á cuantas personas halle propicias á dispensarle su benéfico auxilio, para que vengan á formar parte de esta institución.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1906.—CONDE DE ROMANONES.—Señor Gobernador civil de...

En la *Gaceta de Madrid*, número 51, correspondiente al día 20 del actual, se halla inserto lo siguiente:

«MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se realicen por administración las obras del camino vecinal de Carbajo á la carretera de Cáceres á Herrera por Santiago de Carbajo, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto asciende á 77.172'05 pesetas; debiendo satisfacer los gastos que con estas obras se ocasionen con cargo al capítulo 9.º, art. 1.º, concepto 6.º, del presupuesto de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1906.—Gasset.—Sr. Director general de Obras públicas.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.---Ley de 30 de Julio de 1904.---Relación número 47

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 16 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes.---Grupo primero.---Concepto A.---Haberes personales

### MINISTERIO DE LA GUERRA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado			PERIODO Á QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito endicha relación	Número de orden de acreedores...	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito Pesetas
DÍA	MES	AÑO								
20	Enero	1904	Noviembre 95 á Abril 98.	165	121	Ignacio Arleta Careaga	Corneta	Icencias de la Comisión liquidadora del primer batallón de primer regimiento de Infantería de Marina de (Cuba)	499 70	
28	Febrero	1902	Noviembre 95 á Junio 96	170	122	Francisco Conejero Nieto	Cabo		239 35	
6	Junio	1903	Noviembre 95 á Diciembre 96	172	123	Antonio Valcacer Serrallonga	Idem		203 25	
9	Idem	1903	Noviembre 95 á Febrero 97	173	124	Pedro Miguel Beltrán	Idem		267 80	
1	Agosto	1903	Noviembre 95 á Junio 97	174	125	José Blanco Feijoo	Idem		249 90	
23	Idem	1903	Marzo 95 á Agosto 97	175	126	Saturio Liaño del Río	Idem		248 40	
30	Mayo	1904	Enero á Septiembre 97	176	127	Antonio Garrido Ojeda	Idem		65 85	
4	Junio	1904	Noviembre y Diciembre 95	177	128	José Fernández Osorio	Idem		7 05	
12	Idem	1904	Noviembre 95 Enero 99	178	129	Honesto Soler Fa	Idem		545 90	
23	Idem	1904	Enero á Junio 97	179	130	Manuel Ayudante Pérez	Idem		134 00	
26	Noviembre	1903	Noviembre 95 á Junio 96	180	131	José Jover Ardiñ	Idem		257 30	
26	Idem	1903	Idem idem	181	132	Ricardo Isén Gamundi	Idem		143 90	
24	Marzo	1904	Enero 97 á Enero 99	186	133	D. Francisco Muñoz Clavijo	Alferez		154 15	
24	Idem	1904	Diciembre 96 á Enero 99	187	134	D. Manuel Lamas Quisat	Idem		1300 60	
24	Idem	1904	Agosto 97 á Noviembre 98	188	135	D. José Saabire González	Idem		162	
24	Idem	1904	Diciembre 96 á Enero 99	189	136	D. Juan Fernández Moya	Idem		900 70	
24	Idem	1904	Idem idem	190	137	D. Juan Pérez Olmo	Idem		489 91	
24	Idem	1904	Enero 97 á Mayo 98	191	138	D. Conrado Certiun Curtay	Idem		2676 70	
24	Idem	1904	Noviembre 95 á Enero 99	192	139	D. Antonio Conejero Alabarse	Teniente		2513 70	
27	Septiembre	1902	Noviembre 95 á Julio 97	194	140	D. Manuel Gujuela Velilla	Capitán		1880	
27	Idem	1902	Noviembre 95 á Abril 96	195	141	D. Victoriano Jayme Rodriguez	Idem		445	
27	Idem	1902	Febrero 96 á Abril 97	197	142	D. Luis Bosch Castelv	Idem		1514	
27	Idem	1902	Noviembre 95 á Agosto 97	198	143	D. José Taboada Baral	Idem		198	
18	Noviembre	1902	Febrero á Junio 97	200	144	D. José de la Plaza Alberti	Idem		683	

(CONTINUARA.)

En la *Gaceta de Madrid*, número 51, correspondiente al día 20 del actual, se halla inserto lo siguiente:

«MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto lo solicitado por D. Luis Giralder, D. Ramón D'Opaso y otros para que se les permita ejercer en España la profesión de Agrimensor, Perito tasador de tierras cuya carrera siguieron en Manila y en su Universidad de Santo Tomás antes de que España perdiera sus dominios sobre las islas Filipinas:

Considerando que la legislación por que se rigió la Instrucción pública en las posesiones ultramarinas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas fué en la mayoría de los casos distinta de la dictada para la Península, sin que la promulgada para ésta tuviera eficacia en dichas colonias, tal vez por ser diferentes los Ministerios de que procedían;

Considerando que no sería justo negar á los españoles residentes en dichas posesiones los derechos que adquirieron y que les fueron garantidos por el Gobierno de España; y

Considerando que la circunstancia de no haberse hecho extensiva á Cuba y Puerto Rico la prohibición de expedir los títulos de Agrimensor, Perito tasador de tierras, como consecuencia de la supresión de los estudios en a Metrópoli en 1876 induce á suponer verosímilmente que tampoco tal prohibición se dictó para Filipinas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por ese Consejo de su digna presidencia, ha tenido á bien disponer que sean admitidos en España al ejercicio de la profesión de Agrimensor, Perito tasador de tierras, todos los españoles que hayan adquirido el respectivo título en los establecimientos oficiales de enseñanza de Cuba, Puerto Rico y Filipinas antes de que se perdiera el dominio de dichas colonias; debiendo preceder á la autorización señalada el recibo de la acordada y compulsas de firmas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1906.—Santamaría.—Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

**Primer cuerpo de Ejército**

2.ª División

**GOBIERNO MILITAR**

DE LA

**PROVINCIA DE BADAJOZ**

E. M.

**Medias filiaciones**

Regimiento de Infantería Gravelinas, núm. 41.—2.º Batallón.—4.ª Compañía.

José Egido Hernández, hijo de Cipriano y de Josefa, natural de Cáceres, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, concejo de idem, provincia de idem, vecindado en Barba de Puerco, Juzgado de primera instancia de Ciudad-Rodrigo, provincia de Salamanca, región de primer Cuerpo de

Ejército, nació en 24 de Agosto de 1884, de oficio jornalero, edad 21 años, su religión (C. A. R.), su estado soltero, su estatura 1,580 milímetros.

Fué filiado para el reemplazo de 1904 como quinto; ingresó en Caja en 1.º de Agosto de 1904. Destinado á Cuerpo activo en 4 Febrero de 1906. Prestó el juramento de fidelidad á las banderas en la revista de Comisario.

Badajoz 13 Febrero 1906.—El Capitán, Francisco Delgado.—V.º B.º—El Teniente C. Mayor, P. I., el Capitán-Auxiliar.

Regimiento de Infantería Castilla, número 16.—Primer Batallón.—1.ª Compañía.

Soldado Nicanor Correyero Tena, hijo de Carlos y de Ana, natural de Miajadas, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, concejo de idem, provincia de Cáceres, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Trujillo, provincia de Cáceres, Capitanía general de Primer Cuerpo de Ejército, nació en 13 de Enero de 1884, de oficio dependiente de Comercio, edad 22 años, su estatura 1,605 milímetros.

Prestó el juramento de fidelidad á las banderas en la revista de Comisario.

Badajoz 12 Febrero de 1906.—El Capitán, Guillermo García.—V.º B.º—El Teniente C. Mayor.

**AGENCIA EJECUTIVA DE CÁCERES**

**Edicto**

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

4.º trimestre de 1905

Don Ildefonso Ollero Barriga, Auxiliar del arrendatario de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 28 de Diciembre último y anteriores se ha dictado la siguiente

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndose que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Plas. Cts.

Núm. 18.—Eugenio Brieva. 0 74

Núm. 21.—María Barra ...	4 37
Núm. 22.—María Brieva ...	5 82
Núm. 49.—C.ª de Francisco Jiménez y Juan Pérez ...	12 18
Núm. 226.—María Lancho Duque ...	5 03
Núm. 301.—Fernando Nacarino ...	14 75
Núm. 302.—Teodora Núñez ...	20 74
Núm. 379.—Anselmo Sánchez de León ...	3 22
Núm. 411.—Valentín Sánchez Sava ...	0 89
Núm. 526.—Juan de Dios Cabrera ...	60 10
Núm. 532.—Juan Manuel Crespo ...	83 07
Núm. 636.—Manuel Herro Montilla ...	10 05
Núm. 719.—Juan Molano Cordero y otros ...	85 23
Núm. 766.—Antonio Palomo ...	166 16
Núm. 791.—Petra Parra de la Reguera ...	11 10
Núm. 793.—Regina Parra de la Reguera ...	22 26
Núm. 853.—Juan Tamarit Martel ...	33 20
Núm. 827.—Vicente Salas Gómez ...	5 03
Núm. 496.—Felipe Bonilla Barbancho ...	1 44
Núm. 559.—Cruz Telesforo Campón ...	1 69
Núm. 815.—Cristina Sanz Gutiérrez ...	1 52
Núm. 235.—Manuela Plata Márquez ...	2 10

Cáceres 17 de Febrero de 1906.—Por el Arrendatario, J. Ollero.

**JUZGADOS**

**CÁCERES**

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita y llama á D. Claudio Rey y Boig, cuya vecindad se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Badajoz, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue por robo de un fardo de suela facturado en la estación de Campanario, el día veinte y siete de Noviembre del año próximo pasado, cuyo robo tuvo lugar en la Estación del Casar de Cáceres, en la noche del diez y siete al diez y ocho de Diciembre último, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cáceres á diez y nueve de Febrero de mil novecientos seis.—Gonzalo Cardenal.—Por mandado de Su Señoría, Marcelino Rasero.

**HERVÁS**

Don Angel Vergara y Braña, Juez de instrucción de Hervás y su partido.

Por la presente requisitoria encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, dependientes de mi Autoridad y ruego á los que no lo sean, procedan á la busca y ocupación de los cerdos que se expresarán, hurtados en la noche del cuatro al cinco de Enero último á don Basilio Esteban Lorenzo, vecino de Zarza de Granadilla, y de la dehesa titulada «Granjuela», término de Casas del Monte.

Al propio tiempo procederán tam-

bién á la detención y conducción á la Cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren todos ó alguno de los cerdos de referencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por tal delito de hurto.

Dado en Hervás á diez de Febrero de mil novecientos seis.—Angel Vergara.—El Actuario, Martín Díez.

*Cerdos objeto de la requisitoria.*

Ocho cerdos, ignorándose si entre ellos había más hembras que dos, que estaban bastante avanzadas en la preñez; uno de ellos era berraco pialvo de las dos manos, y todos ocho tienen agujero en la oreja derecha y hendida la izquierda, con el hierro E. en el costillar derecho y el de J. en el dorso de la nalga; son de los de cría del pasado año y pesarán sobre cinco arrobas cada uno.

**ALCALDIAS**

**CECLAVIN**

Don Victor Santos Galán, Secretario interino del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Ceclavin.

Certifico: Que la lista definitiva de los señores que tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada por dicha Corporación municipal, la constituyen los individuos siguientes:

*Señores del Ayuntamiento.*

- D. Julián Viera Amores.
- Ramón Lucero Granados.
- Agustín García González.
- Ruperto Pozas Antúnez.
- Damián Bustamante Sande.
- Ambrosio Pascual Montero.
- Hilario Hernández Paniagua.
- Timoteo Adriano Galán.
- Juan Olivenza Terrón.
- Lorenzo Bustamante Delgado.
- Escolástico Bustamante Romero.
- Pedro Carvajo Serrano.
- Jenaro Simón Claros.

*Mayores contribuyentes.*

- D. Santiago Antúnez Claros.
- Francisco Coronel Campos.
- Severo Pérez Claros.
- Antolín Navarro Sande.
- Bernardo González Bustamante.
- Eusebio Rodríguez Arias.
- Eusebio Pérez y Mendoza.
- Indalecio López Barcos.
- Vicente Delgado Ramos.
- Dámaso Oliveros Arias.
- Alejandro Bustamante Sande.
- Antonio Herrero Oliveros.
- Agustín de Sande Oliveros.
- Leopoldo de Sande Oliveros.
- Juan González Bustamante.
- Casiano Arias Blasco.
- Ignacio López Barcos.
- Pedro Bustamante y Bustamante.
- Emerio Pérez y Ríos.
- Gumersindo Arias Amores.
- Santos Soria Sande.
- Manuel Perales Campos.
- Pedro Sánchez Sande.
- Ulpiano Perales Delgado.
- Julián de Sande y Sande.
- Claros Mendoza Gallego.
- Justino Claver Bustamante.
- Juan Santos Paniagua.
- Gregorio Sánchez López.
- Esteban Cava Ibarra.
- Luciano Morán Morato.
- Basilio Bustamante Sande.
- Pelayo Oliveros Pérez.

D. Juan Bustamante Sande.  
 Julián Cortés Mendoza.  
 Justo Montes Lucas.  
 Basilio de Sande Bustamante.  
 Tesifón del Río Rengel.  
 Bonifacio Navarro Rodríguez Arias.  
 Jesús Hernández y Hernández.  
 Ambrosio Carvajo Serrano.  
 Blas Pozas Corbacho.  
 Gregorio Claros Campos.  
 Damián Hernández Cristo.  
 Benigno Soria Perales.  
 Esteban Soria Dominguez.  
 Clímaco Montes Sandoval.  
 Santiago Herrero Castro.  
 Jerónimo Terrón Cortes.  
 Manuel Sánchez Arias.  
 Valentín Lucero González.  
 Cándido Rosado García.

Concuerda con su original, al que me remito, caso necesario. Y para enviarlo al Ilmo. señor Gobernador civil con objeto de que ordene su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Ceclavin 6 de Febrero de 1906.—V.º B.º, el Alcalde, Julián Viera.

#### CAMPO (Lugar)

Don Eufasio Arias Regodón, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Campo (lugar).

Certifico: Que la lista definitiva de los vecinos que tienen derecho a emitir su sufragio en las elecciones de Compromisarios para Senadores durante el año de 1906, consta de los electores siguientes:

#### Señores del Ayuntamiento

D. José Loro Muñana.  
 Miguel Pérez Sánchez.  
 Manuel Bohoyo García.  
 José Borralló Muñana.  
 Idefonso Muñoz Mellado.  
 Juan Cuevas Granjo.  
 Pedro Romero Alameda,

#### Señores Contribuyentes

D. Antonio Broncano García.  
 Francisco Abril Cuadrado.  
 Emeterio Peña Merino.  
 Juan Pacheco Pérez.  
 Juan Francisco Borralló Pérez.  
 Mateo Loro Izquierdo.  
 Juan Loro Izquierdo.  
 Martín Maldonado Ibarro.  
 Tomás Maldonado Cerrato.  
 Juan Antonio Romero Alameda.  
 Florencio Martín López.  
 Fernando Fuentes Alvarez.  
 Fernando Sánchez Maldonado.  
 Leonardo Alvarez Cienfuegos.  
 Eloy Broncano Regodón.  
 Sebastian Izquierdo Torrecillas.  
 Joaquin Izquierdo Prados.  
 Marcelino Martín Ramos.  
 Fernando Bohoyo García.  
 Idefonso Fuentes Muñoz.  
 Pedro Martínez de Arcos.  
 Juan Ramos Frutos.  
 Pedro Arias García.  
 Pantaleón Pérez Parra.  
 Antonio Morillo Moreno.  
 Laureano Martín Ramos.  
 Sebastian Bernal Rodríguez.  
 Idefonso Rebollo Fernández,

Y para que conste y su remisión al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente, que visada y sellada por el señor Alcalde, firmo en Campo (Lugar), á 3 de Febrero de 1906.—El Secretario, Eufasio Arias.—V.º B.º, el Alcalde, Loro.

#### ALMOHARIN

Listas definitivas de señores Concejales y cuádruplo número de vecinos que tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores en el año de 1906, que se publica en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores Concejales

D. Isidro Iniguez Martín.  
 Rosendo Rodríguez Bautista.  
 Ursicio García Mayoral.  
 Lucio Jaraiz Fernández.  
 Carlos Fernández García.  
 Juan Collado Merino.  
 Fermín Moreno Márquez.  
 Hilarión Solís Jiménez.  
 Teodoro Martín Jaraiz.  
 Rufino Arroyo Corrales.

#### Señores Contribuyentes

D. Domingo Jiménez Llanos.  
 Emillano Jiménez Solís.  
 Enrique Jiménez Solís.  
 Teodosio Jaraiz Fernández.  
 Cirilo Jaraiz Carrasco.  
 José Alarcón Espárrago.  
 Senador Jaraiz Fernández.  
 Francisco Merino Collado.  
 Manuel Montero Araujo.  
 Felipe Collado Jaraiz.  
 Cristóbal Broncano Fernández.  
 Felipe Merino Trejo.  
 Cirilo Jaraiz Fernández.  
 Leonardo Merino Trejo.  
 Pedro Jaraiz Collado.  
 Saturnino Jaraiz Carrasco.  
 Florencio Mena Merino.  
 Juan Jaraiz Collado (menor).  
 Jorge Jiménez Pavón.  
 Martín Jaraiz Fernández.  
 Laureano Jaraiz Holguín.  
 Pedro Agustín Merino Jaraiz.  
 Mateo Jaraiz Borreguero.  
 Agustín Jiménez Solís.  
 Juan Francisco García Mena.  
 Faustino Mena García.  
 Eugenio Jaraiz Broncano.  
 Miguel Trejo Martín.  
 Jerónimo Jaraiz Holguín.  
 Manuel Merino Collado.  
 Manuel Abad Cortés.  
 Juan Avila Amador.  
 Félix Amador Rincón.  
 Julián Fernández Broncano.  
 Cristóbal Fernández Castuera.  
 Niceto Mena Merino.  
 Juan Serván Senso.  
 Cecilio Merino Collado.  
 Cristóbal Broncano Merino.  
 Eugenio Broncano Amador.

Almoharin á 6 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Isidro Iniguez.—El Secretario, Francisco Gutiérrez.

#### CASAS DEL CASTAÑAR

Don Nicolás Sánchez García, Secretario del Ayuntamiento de Casas del Castañar.

Certifico: Que la lista definitiva de electores para Compromisario en la elección de Senadores de este pueblo, es como sigue:

#### Señores Concejales

D. Lucas Calle Hernández.  
 Heliodoro Calle García.  
 Francisco Marqués Carril.  
 Pedro Custodio Vega.  
 Agustín Alonso Calle.  
 Tomás Custodio Calle.  
 Leoncio Fernández Palacios.  
 Jesús Díaz García.

#### Mayores contribuyentes

D. Antonio Díaz y Díaz.

D. Pedro Calle Martín.  
 Pedro Calle y Calle.  
 Guillermo Alonso.  
 Manuel Calle García.  
 Juan Vega García.  
 José Madruga Velasco.  
 Lucas Calle Fernández.  
 Félix Calle García.  
 José Rodríguez Trinidad.  
 Victorio Martín Calle.  
 Matías Martín Calle.  
 Sebastián Calle.  
 Magin Hernández.  
 Blas Vicente Collado.  
 Julián Llorente Vega.  
 Tomás Palacio Bermejo.  
 Nicolás Sánchez García.  
 Hilario Calle Martín.  
 Manuel Calle y Calle.  
 Valentín Vicente.  
 Pedro Montero Herrero.  
 Francisco Marqués Herrero.  
 Gregorio Rubio.  
 Antonio Martín Vega.  
 José Custodio Calle.  
 Pedro Custodio.  
 Jesús Díaz García.  
 Emilio Calle Llorente.  
 Manuel Collado Campos.  
 Diego Martín Bermejo.  
 Rosendo Ramos García.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia según está prevenido, libro la presente con el visto bueno de señor Alcalde, firmo en Casas del Castañar á 6 de Febrero de 1906.—Nicolás Sánchez.—V.º B.º.—Lucas Calle.

#### CAÑAMERO

Lista de la definitiva que comprende los nombres de los electores para Compromisario en la de Senadores de este pueblo y año actual, la cual se publica conforme á lo prescripto en el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores del Ayuntamiento

D. Pedro Durán Horcajo.  
 Pedro Galvez Muñoz.  
 Matías Gil Pazos.  
 Pedro Pazos Valencia.  
 Patrocinio Peloché Velardo.

#### Mayores contribuyentes.

D. Diego Pazos Solano.  
 Matías Gonzalo Rodríguez.  
 Severiano Sánchez García.  
 Tomás Pazos Solano.  
 Felipe de Jesús González.  
 Francisco Montes Solano.  
 Victor Mirasierras Torres.  
 Antonio Frade Valencia.  
 Rica do Avila Bravo.  
 Juan Peloché Cantalejo.  
 Modesto Peloché Cabello.  
 Lucas Trinidad Pulido.  
 Idefonso Peloché Cabello.  
 Juan Solano Berrozano.  
 Alejandro Audije Ruiz.  
 Francisco Alonso Guerrero.  
 Pedro Gamino Mirasierras.  
 Heliodoro Rubio Jiménez.  
 Santiago Maldonado Cerca.  
 Juan Leiva Roperó.  
 Diego Abril Mayoral.  
 Agustín Rubio Jiménez.  
 José Peloché Cabello.  
 Emilio Díez Moreno.  
 Felipe Mayoral Valencia.  
 Fausto Delgado Pazos.  
 Juan Martín Gil Pazos.  
 José Gil Pazos.  
 José Frade Mayoral.  
 Miguel Delgado Pazos.  
 Juan Agustín Gil Calles.  
 Angel Cortés Melardo.  
 José Retamol Soriano.  
 José Cruz Horcajo.

D. Francisco Broncano Pacheco.  
 Diego Durán García.

Cañamero 5 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Pedro Durán.—El Secretario, Severiano Sánchez García.

#### GARGANTILLA

#### Vacante de Médico titular

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico Titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, satisfechas de estos fondos Municipales, por trimestres vencidos, por la asistencia de veinte familias pobres que designará el Ayuntamiento, y demás obligaciones prevenidas en el vigente Reglamento Benéfico Sanitario.

Los aspirantes á dicha plaza que deberán ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, podrán dirigir solicitudes á esta Alcaldía en el término de treinta días contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues pasado que sea dicho plazo se proveerá en el aspirante que mejores condiciones reúna á juicio de la Corporación.

También se hace presente que el agraciado queda en libertad de contratar iguales con el resto del vecindario, las cuales ascienden á 2.000 pesetas, y de cuya cantidad le responde cierto número de vecinos.

Gargantilla á 10 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Agustín Peña.

#### PESGA

#### Repartimiento de consumos

Hallándose terminado el repartimiento gremial de consumos de este pueblo para el año de 1906, se halla expuesto al público por término de ocho días hábiles de sol á sol, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que las personas en él comprendidas puedan hacer sus reclamaciones, que á su derecho puedan corresponder, previéndoles, que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general de todos los interesados.

Pesga 18 de Febrero de 1906.—El Alcalde, P. S. O., El Secretario del Ayuntamiento, Hipólito Lorenzo Martín.

#### GARGANTA LA OLLA

#### Anuncio

En virtud de nueva creación se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo con el sueldo de doscientas pesetas anuales, para el suministro de medicamentos á vecinos pobres. El plazo para solicitar es rá de treinta días á contar desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dirigiéndose las solicitudes debidamente documentadas, á esta Alcaldía.

Garganta la Olla á 18 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Francisco Pérez López.

#### CÁCERES 1906

Tipografía de «EL NOTICIERO»

Audiencia, 5 y 7